

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas con la construccion del segundo trozo de la carretera de La Seca á Villalba de Adaja en el término de municipal de Villalba de Adaja.

Número de orden de las fincas.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS Ó ADMINISTRADORES.
1	Sr. Marqués de Castro Serna	Tierra	Madrid
2	D. Lorenzo Alonso Sanz	Idem	Villalba de Adaja
3	Sr. Marqués de Castro Serna	Idem	Madrid
4	Idem idem idem idem	Majuelo	Idem
5	D. <sup>a</sup> Petra Rico (viuda de Lorenzo Montes)	Idem	Villalba de Adaja
6	Sr. Marqués de Castro Serna	Tierra	Madrid
7	D. <sup>a</sup> Catalina de Rueda	Majuelo	Matapozuelos
8	D. Fidel Diez Muñoz	Tierra	Hornillos
9	D. <sup>a</sup> Catalina de Rueda	Majuelo	Matapozuelos
10	D. Mariano Martin Velasco	Tierra	Idem
11	Luciano de Castro	Idem	Rodilana
12	D. <sup>a</sup> Matilde Lorenzo	Idem	Valladolid
13	D. Pedro Lorenzo Bayon	Idem	Villalba de Adaja
14	Norberto Inaranja	Majuelo	Ventosa de la Cuerta
15	Agustin Nieto Vazquez	Idem	Villalba de Adaja
16	Pedro Lorenzo	Idem	Idem
17	Sr. Marqués de Castro Serna	Tierra	Madrid
18	D. Andrés Ortiz Gonzalez	Idem	Villalba de Adaja
19	Prudencia de Soba	Idem	Idem
20	Niceto Ortiz Casado	Idem	Idem
21	Sr. Marqués de Castro Serna	Idem	Madrid
22	D. <sup>a</sup> Petra Rico	Idem y Era	Villalba de Adaja
23	D. Lorenzo Alonso	Era	Idem
24	Pedro Sanchez Cuesta	Idem	Idem
25	Pedro Montes	Idem	Idem

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando el improrrogable término de veinte dias, para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 12 de Abril de 1888.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

A los fines prevenidos en la vigente Ley provincial y su art. 118, se publica á continuación el repartimiento girado por la Diputación entre los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo año económico de 1888 á 1889.

Valladolid 10 de Abril de 1888.—El Presidente de la Diputación, *Tomás Bayón*.

## Provincia de Valladolid.

*REPARTIMIENTO de 608.553 pesetas 20 céntimos, girado por la Diputación para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del año económico de 1888 á 1889, entre los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, en proporción á lo que satisfacen por contribuciones directas é impuestos de consumos al Tesoro.*

PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	Cuota por consumos.	TOTAL.	Cuota por repartimiento provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adalia.. . . . .	7789	88	1245'50	9122'50	912
Aguasal. . . . .	5774	29	639'25	6442'25	644
Aguilar de Campos.. . . .	23673	333	4104'65	28110'65	2811
Alaejos.. . . . .	54131	3331	19357'70	76819'70	7682
Alcazarén.. . . . .	16306	449	6182'85	22937'85	2294
Aldea de San Miguel. . . . .	10501	126	2682'85	13309'85	1331
Aldeamayor de San Martin. . . . .	10247	491	4088	14826	1483
Almaráz. . . . .	5579	13	746'75	6338'75	634
Almenara.. . . . .	4460	42	608'25	5110'25	511
Amusquillo. . . . .	3775	176	1097'25	5048'25	505
Arroyo.. . . . .	6996	2294	1172	10462	1046
Ataquines.. . . . .	17681	555	5936'10	24172'10	2417
Bahabon. . . . .	3721	67	1440'15	5228'15	523
Bamba. . . . .	14150	361'71	2916'50	17428'21	1743
Barcial de la Loma. . . . .	11811	242	2556'75	14609'75	1461
Barruelo. . . . .	4222	88	1147	5457	546
Becilla de Valderaduey. . . . .	20787	788	5180'50	26755'50	2676
Benafarces. . . . .	8249	221	1874'25	10344'25	1034
Bercero. . . . .	14383	565	4398'65	19346'65	1935
Berceruelo. . . . .	3087		486	3573	357
Berrueces. . . . .	7929	321	1984'75	10234'75	1023
Bobadilla del Campo. . . . .	12607	462	2694'50	15763'50	1576
Bocigas. . . . .	7273	186	1554'75	9013'75	901
Bocos. . . . .	3647	95	805'50	4547'50	455
Boecillo. . . . .	5032	388'72	1945'25	7365'97	737
Bolaños. . . . .	15500	350	3099'25	18949'25	1895
Brahojos de Medina.. . . .	9631	106	1712	11449	1145
Bustillo de Chaves. . . . .	8894	89	1228	10211	1021
Cabezón. . . . .	19086	1180'12	4170	24436'12	2444
Cabezón de Valderaduey. . . . .	4606	12	591	5209	521
Cabreros del Monte.. . . .	12060	336	2218'75	14614'75	1461

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

627

PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	Cuota por consumos.	TOTAL.	Cuota por repartimiento provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Campaspero. . . . .	9731	542	5173'50	15446'50	1545
Campillo (El). . . . .	8411	132	1565'25	10108'25	1011
Camporeondo. . . . .	4142	110'28	1349'50	5601'78	560
Canalejas de Peñafiel. . . . .	5535	352	3074'75	8961'75	896
Canillas. . . . .	6497	292	2171	8960	896
Carpio (El). . . . .	19811	496	4894'75	25201'75	2520
Casasola de Arion. . . . .	14315	901	4268'75	19484'75	1948
Castrejon. . . . .	9554	204	3108'75	12866'75	1287
Castrillo de Duero. . . . .	9838	591'52	2991'75	13421'27	1342
Castrillo-Tejeriego. . . . .	8249	366	2246	10861	1086
Castrobol. . . . .	5429	60	1216	6705	671
Castrodeza. . . . .	7776	530	3323	11629	1163
Castromembibre. . . . .	5114	185	1658	6957	696
Castromonte. . . . .	21307	435'80	3651	25393'80	2539
Castronuevo. . . . .	11681	586	2594	14861	1486
Castronuño. . . . .	27015	2472'30	12817'84	42305'14	4231
Castroponce de Valderaduey. . . . .	10267	266'65	1877	12410'65	1241
Castroverde de Cerrato. . . . .	9039	317	1831'75	11187'75	1119
Ceinos de Campos. . . . .	17760	338	3030'35	21128'35	2113
Cervillego de la Cruz. . . . .	9008	89	1717'75	10814'75	1082
Cigales. . . . .	24903	1608	7482'50	33993'50	3399
Ciguñuela. . . . .	13897	232'82	2982'75	17112'57	1711
Cistérniga. . . . .	10282	825'50	3928'90	15036'40	1504
Cogeces de Iscar. . . . .	3952	143'42	1455'25	5550'67	555
Cogeces del Monte. . . . .	16051	752	6153'75	22956'75	2296
Corcos. . . . .	12775	1761	3595'75	18131'75	1813
Corrales de Duero. . . . .	5309	63	1370'25	6742'25	674
Cubillas de Santa Marta. . . . .	9782	324	1915'75	12021'75	1202
Cuenca de Campos. . . . .	29947	622	7330'75	37899'75	3790
Curiel. . . . .	10710	187	2196	13093	1309
Encinas de Esgueva. . . . .	9484	618	3141'75	13243'75	1324
Esguevillas. . . . .	16454	1880	5230'45	23564'45	2356
Fombellida. . . . .	9184	472	1902'25	11558'25	1156
Fompedraza. . . . .	3335	86	1488'75	4909'75	491
Fresno el Viejo. . . . .	20718	745	5913'25	27376'25	2738
Fuensaldaña. . . . .	12560	243	3609'50	16412'50	1641
Fuente el Sol. . . . .	5594	247	1852'25	7693'25	769
Fonihoyuelos. . . . .	7194	122	1684	9000	900
Fuente Olmedo. . . . .	5906	47	1102'75	7055'75	706
Gallegos de Hornija. . . . .	4628	73	889'25	5590'25	559
Gaton de Campos. . . . .	12732	190'18	2007'45	14929'63	1493
Géria. . . . .	12616	242	2715	15573	1557
Gomeznarro. . . . .	9834	348	1772'25	11954'25	1195
Herrin de Campos. . . . .	14430	639'45	3199	18268'45	1827
Hornillos. . . . .	6705	172'65	1317'50	8195'15	820
Isca. . . . .	19806	949'86	5682	26437'86	2644
Laguna de Duero. . . . .	10065	833	3981'75	14879'75	1488
Langayo. . . . .	6394	96	2658'75	9148'75	915
Lomoviejo. . . . .	8331	217'57	2453	11001'57	1100
Llano de Olmedo. . . . .	4986	26	892'50	5904'50	590
Manzanillo. . . . .	4335	58	938'50	5331'50	533
Marzales. . . . .	6894	231	1178'25	8303'25	830
Matapozuelos. . . . .	19918	1030	6432'70	27380'70	2738
Matilla de los Caños. . . . .	5069	96	1271'50	6436'50	644

PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	Cuota por consumos.	TOTAL.	Cuota por repartimiento provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Mayorga. . . . .	56305	2423	12129'64	70857'64	7086
Medina del Campo. . . . .	63486	16592'15	38797'44	118875'59	11888
Medina de Rioseco. . . . .	77465	20540'08	37976'20	135981'28	13598
Megeces. . . . .	3848		1541	5389	539
Melgar de Abajo. . . . .	9763	209	2185	12157	1216
Melgar de Arriba. . . . .	12820	622	3650'50	17092'50	1709
Mojados. . . . .	13744	1890'50	7826'65	23461'15	2346
Monasterio de Vega. . . . .	10391	143	1819'75	12353'75	1235
Montealegre. . . . .	20318	164	2942'60	23424'60	2342
Montemayor. . . . .	8729	892	4945	14566	1457
Moral de la Paz. . . . .	16825	249	3103	20177	2018
Moraleja de las Panaderas. . . . .	2501	20	636'70	3157'70	316
Morales de Campos. . . . .	7572	153	1754'50	9479'50	948
Mota del Marqués. . . . .	23495	2719'84	6416'05	32630'89	3263
Mucientes. . . . .	16270	514	6041'15	22825'15	2282
Mudarra (La). . . . .	4923	258	1717'35	6898'35	690
Muriel. . . . .	8305	400	2547	11252	1125
Nava del Rey. . . . .	95486	8432	45294'35	149212'35	14921
Olivares de Duero. . . . .	10002	295'48	2498'75	12796'23	1280
Olmedo. . . . .	62092	3393	13290'08	78775'08	7877
Olmos de Esgueva. . . . .	6151	300'39	1942'50	8393'89	839
Olmos de Peñafiel. . . . .	3841	110'90	1297'75	5249'65	525
Padilla de Duero. . . . .	6222	276	1549'25	8047'25	805
Palacios de Campos. . . . .	13347	335	3377'55	17059'55	1706
Palazuelo de Vedija. . . . .	16328	669	5779	22776	2278
Parrilla (La). . . . .	6407	270'12	2432'25	9109'37	911
Pedraja de Portillo (La). . . . .	11443	1010	4932'35	17385'35	1739
Pedrajas de San Estéban. . . . .	10122	1491'88	4855	16468'88	1647
Pedrosa del Rey. . . . .	17463	727'50	3477'50	21668	2167
Peñafiel. . . . .	35064	10784'90	24505	70353'90	7035
Peñaflor. . . . .	18910	380	3863'25	23153'25	2315
Pesquera de Duero. . . . .	12290	853'71	4540'85	17684'56	1768
Piña de Esgueva. . . . .	8131	667	2929'25	11727'25	1173
Piñel de Abajo. . . . .	8993	252'63	2061'95	11307'58	1131
Piñel de Arriba. . . . .	5764		1210'75	6974'75	697
Pobladura de Sotiedra. . . . .	4972	47	997'50	6016'50	602
Pollos. . . . .	15575	1591	4817'75	21983'75	2198
Portillo. . . . .	22012	3262	10135'40	35409'40	3541
Pozal de Gallinas. . . . .	15423	370	2480'50	18273'50	1827
Pozaldéz. . . . .	24922	1826'48	11312'06	38060'54	3806
Pozuelo de la Orden. . . . .	8245	269	1800	10314	1031
Puente Duero. . . . .	1754	159'43	1726'40	3639'83	364
Puras. . . . .	3918	23	866	4807	481
Quintanilla de Abajo. . . . .	9289	1406	4012'50	14707'50	1471
Quintanilla de Arriba. . . . .	8572	470	3225'50	12267'50	1227
Quintanilla del Molar. . . . .	5359	70	559'25	5988'25	599
Quintanilla de Trigueros. . . . .	8723	198	2251'50	11172'50	1117
Rábano. . . . .	6588	265	2160'50	9013'50	901
Ramiro. . . . .	4563	42	848'50	5453'50	545
Renedo. . . . .	14760	962	3137'25	18859'25	1886
Roales. . . . .	8873	312	3063	12248	1225
Robladillo. . . . .	3016	35	484'50	3535'50	354
Rodilana. . . . .	15836	447	3348'75	19631'75	1963
Roturas. . . . .	4077		718'25	4795'25	480

PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	Cuota por consumos.	TOTAL.	Cuota por repartimiento provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Rubí de Bracamonte. . . . .	10407	281	2326	13014	1301
Rueda. . . . .	53780	4095	27330	85205	8520
Sahelices de Mayorga. . . . .	8270	198	2132'75	10600'75	1060
Salvador de Zapardiel. . . . .	5870	127	1308'25	7305'25	731
San Cebrian de Mazote. . . . .	11453	320	2873'25	14646'25	1465
San Llorente. . . . .	6860	217	1646'50	8723'50	872
San Martin de Valvení. . . . .	11936	529	2748'90	15213'90	1521
San Miguel del Arroyo. . . . .	7139	561'60	4937	12637'60	1264
San Miguel del Pino. . . . .	3026	281'86	847'25	4155'11	416
San Pablo de la Moraleja. . . . .	6306	51	1383'25	7740'25	774
San Pedro de Latarce. . . . .	18162	960	6276	25398	2540
San Pelayo. . . . .	3193	206	1315	4714	471
San Roman de la Hornija. . . . .	11790	273	4345	16408	1641
San Salvador. . . . .	4328	118	976	5422	542
Santa Eufemia. . . . .	14583	406	2303'75	17292'75	1729
Santervás de Campos. . . . .	13941	168	3080'75	17189'75	1719
Santibañez de Valcorba. . . . .	3667	103	1642'50	5412'50	541
Santovenia. . . . .	5129	155'06	1154	6438'06	644
San Vicente del Palacio. . . . .	12900	389	2116'50	15405'50	1541
Sardon de Duero. . . . .	4244	667'95	1957'25	6869'20	687
Seca (La). . . . .	53437	3159	23973'25	80569'25	8057
Serrada. . . . .	14205	412	3908'55	18525'55	1853
Siete Iglesias. . . . .	30988	1175'50	7038'10	39201'60	3920
Simancas. . . . .	20566	1667'40	5752'15	27985'55	2799
Tamariz. . . . .	18880	281	2029'50	21189'50	2119
Tiedra. . . . .	18247	1926	13157'64	33330'64	3333
Tordehumos. . . . .	28295	1745	7274'75	37314'75	3731
Tordesillas. . . . .	53885	9020'10	20103'70	83008'80	8301
Torrecilla de la Abadesa. . . . .	8192	302	2234'75	10728'75	1073
Torrecilla de la Orden. . . . .	24252	1407'53	8325'10	33984'63	3398
Torrecilla de la Torre. . . . .	3256	25	507'35	3788'35	379
Torrefombellida. . . . .	5408	320	1757'52	7485'52	749
Torre de Peñafiel. . . . .	3839	64	1146'75	5049'75	505
Torrelobaton. . . . .	28250	890'25	5682'15	34822'40	3482
Torrescárcela. . . . .	5714	153	1747'25	7614'25	761
Traspinedo. . . . .	5495	148	3206	8849	885
Trigueros. . . . .	11883	643	3776'25	16302'25	1630
Tudela de Duero. . . . .	38007	4690	13658'71	56355'71	5636
Union (La). . . . .	22327	330	4126'95	26783'95	2678
Urones de Castroponce. . . . .	10011	247	1690'25	11948'25	1195
Urueña. . . . .	13176	235	3767	17178	1718
Valbuena de Duero. . . . .	9308	337	3074'25	12719'25	1272
Valdearcos. . . . .	5053	164	1620	6837	684
Valdenebro. . . . .	14486	298	2754'25	17538'25	1754
Valdestillas. . . . .	13278	1624	3766'75	18668'75	1867
Valdunquillo. . . . .	17520	306	3740'75	21566'75	2157
Valoria la Buena. . . . .	18761	1741	7009'15	27511'15	2751
Valverde de Campos. . . . .	11488	204	2158'25	13850'25	1385
Valladolid. . . . .	489942	358390'51	925500	1773832'51	177383
Vega de Ruiponce. . . . .	14691	340	2620'75	17651'75	1765
Vega de Valdetronco. . . . .	10319	329'19	2806'45	13454'64	1345
Velascálvaro. . . . .	9019	102	933	10054	1005
Velilla. . . . .	5930	172	1652'90	7754'90	776
Velliza. . . . .	12045	961	4669	17675	1768

PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	Cuota por consumos.	TOTAL.	Cuota por repartimiento provincial.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ventosa de la Cuesta. . . . .	6370	281	1969'50	8620'50	862
Viana de Cega. . . . .	4089	698	1601'05	6388'05	639
Viloria. . . . .	3115	634	892'75	4641'75	464
Villabañez. . . . .	19352	615	3642'50	23609'50	2361
Villabarúz de Campos. . . . .	9850	206'44	1587	11643'44	1164
Villabrágima. . . . .	28810	1698'99	8187'05	38696'04	3870
Villacarralon. . . . .	8019	187	1541'75	9747'75	975
Villacid de Campos. . . . .	13334	467	3128'25	16929'25	1693
Villaco. . . . .	3889	218	1385'75	5492'75	549
Villacreces. . . . .	6161	13	808'25	6982'25	698
Villaespér. . . . .	4712	13	601	5326	533
Villafrades. . . . .	12707	131	2048'75	14886'75	1489
Villafranca de Duero. . . . .	4631	291	2042'25	6964'25	696
Villafrechós. . . . .	34731	1358	6182	42271	4227
Villafuerte. . . . .	6397	632	2275'75	9304'75	930
Villagarcía de Campos. . . . .	16827	1200	3826'25	21853'25	2185
Villagomez la Nueva. . . . .	7464	224	1783	9471	947
Villalán de Campos. . . . .	9275	107	978'25	10360'25	1036
Villalar. . . . .	17931	566	3420'50	21917'50	2192
Villalba de Adaja. . . . .	4661	92	1154'50	5907'50	591
Villalba del Alcór. . . . .	28880	1077	6539'05	36496'05	3650
Villalba de la Loma. . . . .	3969	26	1005'25	5000'25	500
Villalbarba. . . . .	13363	247	2421'50	16031'50	1603
Villalon. . . . .	49168	8008'20	23145'60	80321'80	8032
Villamuriel de Campos. . . . .	11033	322	1785'25	13140'25	1314
Villán de Tordesillas. . . . .	5804	118	948'25	6870'25	687
Villanubla. . . . .	23817	1218	6242'95	31277'95	3128
Villanueva de Duero. . . . .	13935	435	1919'10	16289'10	1629
Villanueva de la Condesa. . . . .	3527	26	588	4141	414
Villanueva de las Torres. . . . .	9744	386	2068'50	12198'50	1220
Villanueva de los Caballeros. . . . .	11917	620	3745'50	16282'50	1628
Villanueva de los Infantes. . . . .	4728	340	1033'25	6101'25	610
Villanueva de San Mancio. . . . .	8940	202	1537	10679	1068
Villardefrades. . . . .	11223	1315	3710'25	16248'25	1625
Villarmentero. . . . .	3777	244	975'25	4996'25	500
Villaxesmir. . . . .	6307	170	1347'25	7824'25	782'20
Villavaquerin. . . . .	10446	269	2599	13314	1331
Villavellid. . . . .	9137	181	2036	11354	1135
Villaverde. . . . .	28542	663	3443'75	32648'75	3265
Villavicencio de los Caballeros. . . . .	20868	844	4198	25910	2591
Villavieja. . . . .	9690	255	2287	12232	1223
Zaratan. . . . .	15111	1473	6088'15	22672'15	2267
Zarza (La). . . . .	5099	108	1240'75	6447'75	645
Zorita de la Loma. . . . .	5475	13	501'75	5989'75	599
TOTALES. . . . .	3644101	561137'12	1880293'93	6085532'05	608553'20

EL PRESIDENTE, *Tomás Bayon.*

**COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.****CIRCULAR.**

Trascurrido el plazo señalado en la regla 58 de la Real orden de 1.º de Junio de 1886, sin que algunos Ayuntamientos hayan remitido á la Contaduría provincial los balances de fondos del mes de Marzo último y cuentas indocumentadas del tercer trimestre, con lo cual han desatendido un servicio de tanta importancia, he resuelto prevenir á los morosos, que no demoren ni un solo día el envío de dichos documentos, pues en otro caso se adoptarán contra los mismos las medidas de rigor que están establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad que les imponga la Direccion general al ir en descubierto en el resumen general.

Valladolid 12 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.

NÚM. 771.

**Don Juan Bezos Plaza, Alcalde accidental de Mojados.**

Hago saber: Que el día 22 del corriente mes, á las once de su mañana, en las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos y recargos, para el ejercicio económico de 1888 á 1889, de las especies y bajo el cupo de 8.863 pesetas y 50 céntimos.

Lo que se hace público para los que quieran concurrir á la subasta, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto de la misma.

Mojados 7 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Juan Bezos.—El Secretario, Santiago Abuja.

(Talon núm. 28.)

NÚM. 799.

**Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.**

Este Ayuntamiento en union de igual número de contribuyentes asociados tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal para el ejercicio económico de 1888-89, cuya subasta tendrá lugar el día 22 del corriente, de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial ante dicha Corporacion, bajo el tipo de 33.709 pesetas 57 céntimos á que asciende el tipo y recargos autorizados y demás condicio-

nes del expediente que está de manifiesto en la Secretaria de este Municipio para instruccion de los que deseen interesarse en la subasta.

Tordesillas 9 de Abril de 1888.—El Alcalde, V. Castellanos y Lopez.—El Secretario, Juan Gonzalez.

(Talon núm. 46.)

NUM. 796.

**Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.**

El día 24 del corriente mes, de once á doce de su mañana tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo en junto á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de ésta villa durante el próximo año económico de 1888 á 89 bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y sino hubiese licitadores, se verificarán la segunda y última subasta el día 4 de Mayo próximo en el local y á la hora que quedan designados, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate que asciende á la cantidad de 10.437 pesetas 96 céntimos.

Para tomar parte en la licitacion, es indispensable exhibir previamente á la Presidencia documento que justifique la consignacion en ésta Depositaria municipal del 5 por 100 del importe del cupo y recargos.

Villafrechós 8 de Abril de 1888.—El Alcalde, Demetrio Giron.—El Secretario, Constantino Rebollo.

(Talon núm. 47.)

NÚM. 806.

**Ayuntamiento constitucional de Moral de la Paz.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal durante el próximo ejercicio de 1888 á 1889, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. La primera subasta ha de tener lugar en la Casa Consistorial el día 22 del mes actual y hora de las once á las doce de su mañana; y si esta no diere resultado, se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora, el día 6 de Mayo próximo venidero.

Moral de la Paz 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Garcia.—P. S. M., Teodoro Martinez, Secretario.

(Talon núm. 48.)

NÚM. 810.

**Ayuntamiento constitucional de Carpio.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan en pública licitación á venta libre los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1888 á 1889, habiéndose señalado el dia veintidos del presente mes, para la celebracion de la primera subasta en la Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, bajo el tipo señalado por la Corporacion y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Carpio Abril 11 de 1888.—El Alcalde, Juan José Rodriguez.—El Secretario, M. Iglesias Teso.

(Talon núm. 49.)

NÚM. 808.

**Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.**

El dia 22 de este mes á las once de la mañana, se celebrará en el Salon de actos públicos de la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo en esta ciudad durante el año económico de 1888-89, bajo el tipo de 75.856 pesetas y 21 céntimos á que ascienden los cupos y recargos, debiendo en su caso celebrarse la segunda subasta el dia 3 de Mayo próximo.

El acto durará una hora, pudiendo sin embargo el Presidente prorrogarle si lo considera conveniente al Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta que se celebrará según las disposiciones del capítulo 28 de la Instrucción de 16 de Junio de 1885, será indispensable presentar previamente á la Presidencia documento que acredite la consignacion en la Depositaria municipal de 3792 pesetas, 5 por 100 del importe del cupo y recargos.

El pliego de condiciones para el arriendo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Rioseco 11 de Abril de 1888.—El Alcalde accidental, Julian del Castillo.—P. A. del A., Estéban Viguera, Secretario.  
(Talon núm. 50.)

NUM. 807.

**Ayuntamiento constitucional de Encinas de Esgueva.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de

consumos con libertad de venta de todas las especies sujetas al adeudo, se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la Sala Consistorial de esta villa el dia 22 del actual que tendrá lugar el remate de diez á doce de su mañana, bajo los tipos y bases expresados en el expediente que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Encinas de Esgueva á nueve de Abril de 1888.—El Alcalde, Víctor Molinos.—El Secretario, Pedro Martin Molinos.

(Talon núm. 51.)

NUM. 811.

**Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.**

El dia 22 del corriente mes de Abril, de once á doce de su mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento y en sus Salas Consistoriales, la subasta pública por pujas á la llana para el arriendo de los derechos que gravan sobre las especies de consumos y sus recargos de esta ciudad, durante el año económico venidero de 1888-89, por la cantidad de 72.924 pesetas y 61 céntimos.

La subasta comprenderá todas las especies en junto, siempre que cubran ó mejoren la cuota señalada para el Tesoro y recargos, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava del Rey 11 de Abril de 1888.—El Alcalde Presidente, Manuel Rodriguez.—Jesús Estévez, Secretario.

(Talon núm. 52.)

**Seccion sexta.**

Regimiento Cazadores de Talavera 15.º de Caballería.

**SUBASTA.**

Debiendo verificarse el Domingo 22 del mes actual á las once de su mañana y en el patio del Cuartel de la Merced, que ocupa este Regimiento, la de doce caballos de desecho del mismo por no haberse vendido en la subasta anterior, se anuncia nuevamente en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la expresada subasta, advirtiéndose que se ha rebajado la tasacion.

Valladolid 11 de Abril de 1888.—El Comandante Jefe del Detall, Juan Sepúlveda.

2

(Talon núm. 43.)